



La conciliación nace para que con la incorporación de la mujer al mercado laboral, hombres y mujeres tengan facilidades para organizarse en la esfera doméstica

SIN EMBARGO...

 **! LA CONCILIACIÓN NO ES SOLO COSA DE MUJERES !** 

La fundación Aucavi realiza esta guía para enseñarte los derechos de conciliación que puedan ser disfrutadas por mujeres y hombres cuando sea necesario.



Esta guía se ha diseñado para ser difundida a toda la plantilla y que dispongas de la información necesaria para que concilies y mejore tu vida personal, familiar y laboral

REALIZADO POR:



**fundación
aucavi**
autismo calidad de vida

CON LA
COLABORACIÓN DE:



SUBVENCIONADO POR:



PARA CUALQUIER DUDA
O SUGERENCIA...



91 355 37 55



C/ Ricardo Ortiz 29 3ª planta



<https://www.fundacionaucavi.org>

*Guía de derechos
de conciliación de
la vida personal,
familiar y laboral*

FUNDACIÓN AUCAVI

*"Comprometidos con el bienestar
de las personas con TEA y sus familias"*

PERMISOS RETRIBUIDOS

MATRIMONIO

15 Días naturales. 1 día laborable para boda de hermanos/as o hijos/as

FALLECIMIENTO DE FAMILIAR

7 días por hijo/a o cónyuge. 3 días por madres/padres o hermanos/as. 2 días parientes hasta 2º grado

HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE FAMILIAR

Tres días naturales para accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de parientes hasta segundo grado de consanguinidad. (5 días +250 km desplazamiento). Un día para cirugía mayor ambulatoria de parientes de 1º grado que convivan con el/la trabajador/a

NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A

Tres días naturales

TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL

1 Día laborable

LACTANCIA DE HIJO/A MENOR 12 MESES

1 Hora de ausencia de la jornada diaria, dividible en dos fracciones de 30 minutos

FUNCIONES SINDICALES/REPRESENTACIÓN

Se establecerá a lo que está previsto en la legislación vigente

CUMPLIMIENTO DEL DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO POR SUFRAGIO ACTIVO

Por el tiempo indispensable

EXÁMENES PRENATALES

Por el tiempo necesario, siempre dentro de la jornada de trabajo.

PERMISOS NO RETRIBUIDOS

1 único permiso al año máximo 90 días de duración

CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALISTA PARA TRABAJADOR/A O FAMILIARES (1º GRADO CONSANGUINIDAD)

Cuando no deriven en baja laboral, serán descontados de la retribución del personal en el mes en que se produzca la visita

PERMISOS PARA EXÁMENES

Máximo 200 horas al año

EXCEDENCIAS

FORZOSA

Hasta que finalice la imposibilidad de la asistencia al trabajo. Deberá avisar de su reingreso dentro del mes siguiente al cese del cargo

VOLUNTARIA

Se debe reunir mínimo 1 año de antigüedad. La excedencia no durará menos de 4 meses ni más de 5

CUIDADO DE HIJOS/AS

Duración no superior a tres años a contar desde el nacimiento, adopción o acogida del/de la menor de 8 años

CUIDADO DIRECTO FAMILIAR HASTA 2º GRADO CONSANGUINIDAD

Duración no superior a 2 años

PERMISO MATERNIDAD

16 semanas, (6 primeras obligatorias) ampliable en supuestos de parto múltiple en dos semanas más por hijo/a a partir del segundo/a. A partir de la 6ª semana, puede disfrutar del periodo el padre, de manera ininterrumpida y de forma simultánea o sucesiva con la madre. En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad. En caso de que trabajen padre y madre podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, pero siempre con el límite establecido.

PERMISO PATERNIDAD

5 semanas ininterrumpidas, ampliables en supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo/a a partir del segundo/a.

PERMISO ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

16 semanas ininterrumpidas, ampliable en supuestos de acogimientos múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo/a.